4069-2

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 563, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 286, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE N° 12/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA".

Asunción, 5 de julio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNCP N° 18171/2013, de fecha 21 de junio de 2013 expresa que: *"dentro de la Resolución de Rectificación de adjudicación que el monto adjudicado a la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A. no coincide con el monto adjudicado según se observa dentro del informe de evaluación".*

Que, conforme consta en el Informe del Comité de Evaluación constituido en el marco de esta licitación, el monto adjudicado a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A. es de G.14.100.000 y no G.12.100.000, como fue consignado en la Resolución S.G. N° 563, de fecha 6 de junio de 2013.

Que, por consiguiente corresponde rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 563, de fecha 6 de junio de 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G.N° 286, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G.N° 1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/2012 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1694, de fecha 28 de junio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, De los Deberes y las Atribuciones de los Ministros, los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, establecen que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G.N° 563, de fecha 6 de junio de 2013 "Por la cual se Rectifica Parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 286, de fecha 17 de abril de 2013 "Por la cual se Rectifica el Artículo 1° de la Resolución S.G.N° 1628, de fecha 28 de diciembre de 2012, "Por la cual se Adjudica la Licitación Publica Nacional-SBE N° 12/2012 "Adquisición de Medicamentos para PRONASIDA", en los términos del considerando de esta Resolución y conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 563, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 286, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 12/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA".

5 de julio de 2013
Hoja N° 2/2

EMPRESA ADJUDICADA	ITEMS	MONTO
Casa Boller S.A.	16	302.720.000
Chaco Internacional S.A.	22, 24, 27, 29, 33, 39, 47 y 68	93.356.000
Glorimar S.A.	19	11.000.000
GT Scientific S.A.	35, 40, 43, 45, 50, 59 y 60	54.562.290
Index S.A.C.I.	10, 11, 23, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 65, 66 y 67	7.275.285.896
La Química Farmacéutica S.A.	3 y 15	186.279.660
Medicine S.A.	1, 69 y 70	1.772.868.000
Medopharm S.A.	12	1.156.320.000
Samera S.A.	18 y 64	1.132.000.000
Tecnofast S.A.	71	390.500.000
Ventas Paraguayas S.A.	20, 21, 25 y 26	14.100.000
Vicente Scavone & Cia. C.E.I.S.A.	5 y 14	757.350.000
MONTO TOTAL A ADJUDICAR		13.146.341.846
Item Declarados Desiertos	2, 4, 6, 7, 9, 13, 17, 28, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 51, 61 y 62	
Item Cancelados	8	

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la correspondiente adenda a los contratos.

Artículo 3º. Establecer que esta Resolución sea anexada a las Resoluciones S.G.Nº 563, de fecha 6 de junio de 2013; S.G.Nº 286, de fecha 17 de abril de 2013 y S.G.Nº 1628, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha, mes, año: 10/7/13 Hora: 9:00
Expediente: SIMESE 5679
Firma: Aclaración: Blanca

/crl